Congreso de la República del Perú
ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

PUBLICADA EL 14 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 52º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

LEY 30738

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la siguiente Ley de Reforma Constitucional:

LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 52º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Artículo único. Modificación del primer párrafo del artículo 52º de la Constitución Política del Perú

Modifícase el primer párrafo del artículo 52º de la Constitución Política del Perú, conforme al texto siguiente:

> "**Artículo 52º.-** Son peruanos por nacimiento los nacidos en el territorio de la República. También lo son los nacidos en el exterior de padre o madre peruanos, inscritos en el registro correspondiente, conforme a ley.
> […]".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciocho.
LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República
MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR TANTO:
Mando se publique y cumpla.
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Congreso de la República del Perú
ARCHIVO DIGITAL DE LA LEGISLACIÓN DEL PERÚ

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD

Presidente de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ

Presidenta del Consejo de Ministros